



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 22 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO, La Resolución de Alcaldía N° 213-2023-A-MDL/N, de fecha 18 de agosto de 2023, y la Nota de Coordinación N° 038-2023-GM-MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo 11 del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-A-MDL/N, se señala que el monto trasferido el cuarto considerando es de S/. 155,960.00 y parte resolutive en su artículo primero en la descripción del cuadro dice monto asignado y monto aprobado S/. 155,9688.00.

Que, con Nota de Coordinación N° 038-2023-GM-MDL, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal, requiere se levante la observación advertida por el Jefe de la Unidad Territorial Huanuco-Pasco-Ucayali del programa de Empleo Temporal Lurawi Perú, en el extremo del monto de transferencia que es de S/. 155,988.00 Soles.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece en su artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, revisado los actuados efectivamente se advierte el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-A-MDL/N, el extremo del monto asignado y monto aprobado de la transferencia que es de 155,988.00 Soles, de la AII Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento con Urbanismo Táctico en La Plaza, Av Los Colonos, Av. Bella Durmiente, Av. Primavera, Psje. El Carmen y Calle Jose Kusunoki Rumayna en la Localidad de Naranjillo, Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, convenio N° 40-0045-AII-43, por lo que corresponde corregir de oficio.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE

Artículo Primero. - RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en la resolución de alcaldía N° 213-2023-A-MDL/N, de fecha 18 de agosto de 2023, en el extremo del cuarto considerando que señala que el monto trasferido es de S/. 155,960.00 Soles y en la parte resolutive en su artículo primero, en la descripción del cuadro dice: monto asignado y monto aprobado S/. 155,9688.00, respectivamente. **DEBIENDO SER LO CORRECTO**, el monto de transferencia y monto aprobado de la AII Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento con Urbanismo Táctico en La Plaza, Av Los Colonos, Av. Bella Durmiente, Av. Primavera, Psje. El Carmen y Calle Jose Kusunoki Rumayna en la Localidad de Naranjillo, Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, convenio N° 40-0045-AII-43, de **S/. 155,988.00**, soles.

Artículo Segundo. - Mantener VIGENTE la resolución de alcaldía N° 213-2023-A-MDL/N, de fecha 18 de agosto de 2023, en todo a lo que no se oponga a la presente resolución.

1



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2023-A-MDL/N

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la Unidad de Estadística e informática Ja Publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando (<http://www.muniluyando.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO


C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA